

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal del Sector Salud, por su Lucha Contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/513/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV-4269/2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 22 de octubre de 2021

[REDACTED]
**Delegado de la Fiscalía General del Estado
Región Laguna I.
Presente. -**

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 20 de octubre del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por [REDACTED] quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Denegación de la Justicia**, que se atribuyen a **agente del Ministerio Público a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen de su conocimiento los hechos motivo de queja.

"Que el día 19 de octubre del presente año me presente a instalaciones de la Fiscalía General del Estado Región Laguna, para interponer una denuncia en contra de la C. [REDACTED], debido a que cometió el delito de fraude hacia mi persona, al llegar a las instalaciones le comento mi situación a una funcionaria pública, diciéndome que no iba a proceder la denuncia debido a que la señora Virginia era abogada, me trataron de muy mala forma negándose a que pusiera mi denuncia en contra de la [REDACTED]. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos funcionarios públicos pertenecientes a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, se levante mi denuncia, así como también se realicen todas las diligencias correspondientes dentro de la carpeta de investigación."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en que, **"De ser legalmente posible se levante la denuncia de [REDACTED] y se brinde el debido seguimiento, realizando todas las diligencias tendientes a esclarecer los hechos señalados,"** disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Recd.
25/10/2021
3
11:45

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal del Sector Salud, por su Lucha Contra el COVID-19"

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic. [Redacted]
Segunda Visitadora Regional

C.p. [Redacted], Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-
C.p. Expediente, [Redacted]